



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

2305 *Aprobación definitiva expediente modificación de crédito 3/2013*

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 169. 3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de 18 de abril de 1.986 y una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 3/2013 al Presupuesto del Ayuntamiento de 2013 por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, se hace público lo siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Crédito inicial	Crédito final
1 Impuestos Directos	974.289'56 €	974.289'56 €
2 Impuestos Indirectos	30.000'00 €	30.000'00 €
3 Tasas i otros ingresos	1.166.628'32 €	1.166.628'32 €
4 Transferencias corrientes	784.458'81 €	784.458'81 €
5 Ingresos Patrimoniales	39.375'00 €	39.375'00 €
7 Transferencias de capital	0'00 €	0'00 €
8 Activos financieros	0'00 €	0'00 €
9 Pasivos financieros	0'00 €	0'00 €
TOTAL	2.994.751'69 €	2.994.751'69 €

Capítulo	Crédito inicial	Crédito final
1 Gastos de personal	1.059.500'36 €	988.350'36 €
2 Gastos en bienes corrientes i servicios	1.193.565'49 €	1.193.015'49 €
3 Gastos financieros	50.250'00 €	40.100'00 €
4 Transferencias corrientes	312.264'90 €	307.784'90 €
6 Inversiones reales	176.382'88 €	261.982'88 €
7 Transferencias de capital	39.800'00 €	39.547'17 €
9 Pasivos financieros	162.988'06 €	163.970'89 €
TOTAL	2.994.751'69 €	2.994.751'69 €

Según lo que dispone el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.I.B.

Consell, 31 de enero de 2014.

El Alcalde
Andreu Isern Pol

